

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2017				
Código del Proyecto	4.16.08				
Denominación del Proyecto	Gestión de Recursos Humanos de la AGIP				
Período examinado	Año 2015				
Programas auditados	3	Actividades Comunes a los Programas	85, 86, 87 y 88		
	84	Relaciones con la comunidad			
	85	Desarrollo Tecnológico			
	86	Fiscalización			
	87	Recaudación Tributaria			
	88	Desarrollo de la Legislación Tributaria			
Unidad Ejecutora	8618 - Administración Gubernamental de Ingresos Públicos				
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de los Recursos Humanos en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP)				
Presupuesto (expresado en pesos)	Inciso	Descripción	Crédito Vigente	Crédito Definitivo	Cred. Devengado
	1	Gastos en Personal	810.644.150	784.007.515	784.007.515
	2	Bienes de Consumo	10.453.673	8.264.236	8.264.236
	3	Servicios No Personales	389.703.172	351.026.866	349.207.735
	4	Bienes de Uso	88.889.197	51.716.758	51.657.895
	Total		1.299.690.192	1.195.015.375	1.193.137.381
Alcance	Se relevaron los aspectos normativos, operativos y administrativos de la gestión de Recursos Humanos de la AGIP del año 2015. Las tareas de auditoría se basaron en exámenes para comprobar el cumplimiento de los objetivos institucionales y presupuestarios en lo referente a las acciones correspondientes a la gestión de Recursos Humanos por parte de la AGIP, en el periodo auditado.				
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 28 de noviembre de 2016 y el 28 de abril de 2017.				
Observaciones	<u>Planificación</u> 1. No hay constancia de la realización de una planificación estratégica sobre los recursos humanos de la AGIP para la gestión del año 2015, que contuviera los aspectos vinculados a esa función del organismo (Las políticas de selección de personal; de incorporación de agentes				

por concurso público; de contrataciones; de capacitación; sobre las evaluaciones; sobre la administración, mantenimiento y control de la información asociada a los recursos humanos).

Dotación de personal

2. No han expuesto constancias de la realización de relevamientos de necesidades de personal ni los procedimientos para su realización que justifiquen las altas producidas durante el período bajo examen.
3. La nómina de la dotación del personal de la AGIP del año 2015 incluía 88 personas que se desempeñaban en la Planta Transitoria, entre las cuales 14 que tenían una antigüedad superior a 4 años, incumpliendo lo que establece el artículo 39 de la Ley N° 471.
4. El nivel de formación de las personas ingresadas evidencia que las incorporaciones del año 2015 no se corresponden con la tendencia a la profesionalización del personal informada por la AGIP.

En el año 2015 ingresaron 8 personas con formación universitaria, que representan el 18,60 % sobre el total de las 43 personas ingresadas.

5. La AGIP no cumple con lo establecido en el artículo 43 de la Constitución de la CABA y con el cupo del 5% indicado en la Ley N° 1502 de la CABA, toda vez que el personal con discapacidad del organismo auditado representa el 2,51 % del total de su dotación.

Capacitación

6. No se informó sobre los procedimientos para la detección de necesidades de capacitación, ni como consecuencia de ésta, la planificación tendiente a cubrir tales necesidades. De igual modo no fue informado el resultado de dicho proceso de capacitación durante el periodo auditado. La falta de información o información incompleta dificulta efectuar un análisis objetivo del proceso.

Ausentismo

7. La información suministrada por la AGIP sobre el nivel de ausentismo resulta insuficiente para realizar un análisis y una evaluación que permitan opinar sobre ese aspecto como así tampoco la elaboración de indicadores que permitan medir el impacto de la gestión. (Ver Aclaraciones Previas 9.5.2 – Ausentismo)

Sobre la muestra de legajos del personal (Ver Anexo V – Detalle de la Muestra)

8. 11 legajos no fueron puestos a disposición de esta auditoría. De acuerdo a la nómina de personal 10 corresponden a empleados de planta permanente y 1 contratado a través de ACARA.

Esta situación denota una falencia en el archivo y guarda de la documentación de personal.

9. Documentación faltante en los legajos:
 - a. En 29 registros no consta el número de ficha.
 - b. 17 legajos no contienen planilla de haber sido ingresados al Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH).
 - c. En 53 casos no obra la constancia de inscripción al CUIL otorgado por ANSES.
 - d. En 75 casos no consta el apto médico.
 - e. En 54 casos no se presentan los antecedentes laborales.
 - f. 2 legajos no contienen certificado de estudios.
 - g. En 56 legajos no constan las certificaciones de servicio.
 - h. En 54 casos no se obran los antecedentes penales – certificados de reincidencia.
 - i. 25 legajos no contienen cargas de familia.
 - j. En todos los casos no se encuentra archivado el Formulario Único de incidencias (FUI).
 - k. En todos los casos no se encuentra archivada la última evaluación de desempeño ni su notificación correspondiente según lo establece el Decreto N° 352/2014-AJG en sus artículos 7° y 8° respectivamente
 - l. En todos los registros la carga de licencias está desactualizada
10. Legajos de personal contratado: La AGIP no cumple con la aplicación de la normativa específica determinada para los procedimientos y guarda de la información relacionados con los contratos de obra y locación de servicios (Res. Conjunta N° 11/MHGC13; Disposición N° 105/DGCG/14)
 - a. En ninguno de los 7 legajos pertenecientes al personal contratado por el GCBA bajo la modalidad de locación de servicios determinados por la muestra, se adjunta una copia del contrato.
 - b. En 6 legajos no constan los antecedentes laborales.
 - c. En 6 legajos no constan los antecedentes penales - certificado de reincidencia emitido por la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia.
 - d. En 4 legajos no se presenta inscripción en el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH).
11. Casos observados de Planta permanente y Planta transitoria
 - C.U.I.L. N° 27-32945536-5
 - C.U.I.L. N° 27-32760383-9

	• C.U.I.L. N° 27-35113661-3 No se encuentra determinado el ingreso (año 2014) por ninguna de las vías formales pese a estar incluido en la estructura informada como empleada de planta permanente en la categoría PB 01. No hay constancia formal que justifique el nombramiento. La planilla de apertura de legajos no contiene ni la firma ni el sello correspondiente al recibido a pesar de que obran en la carpeta algunas fotocopias de documentación requerida por la normativa. • C.U.I.L. N° 27-24747266-0 No se encuentra determinado el ingreso formal (año 2012) pese a estar incluido en la estructura informada como empleado de planta permanente en la categoría PA 01. No hay constancia de la intervención de la COPIDIS, siendo un caso de persona con discapacidad. No hay constancia formal que determine el nombramiento. La planilla de apertura de legajos no contiene ni la firma ni el sello correspondiente al recibido a pesar de que obran en la carpeta algunas fotocopias de documentación requerida por la normativa.
Conclusión	En base a las tareas efectuadas para evaluar la gestión de Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) correspondiente al año 2015, se concluye que el organismo auditado ha llevado adelante acciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales y presupuestarios, excepto en lo que respecta por la falta de planificación estratégica sobre los recursos humanos y de relevamientos de necesidades de capacitación. Asimismo, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión, que se describen en el presente informe, entre las cuales merecen destacarse las siguientes: • Personal de la planta transitoria con una antigüedad mayor a la establecida por la Ley N° 471 de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la C.A.B.A (14 sobre un total de 88). • Incumplimiento del cupo de personas con discapacidad establecido por la Ley N° 1502 (El personal con discapacidad representa el 2,51 % del total) • Fallas en el archivo y reguardo de la documentación correspondiente al personal de la AGIP.
